

Decreto No. 89, que concede naturalización dominicana al señor Vicente Brugal Brugal.

G. O. No. 8748, del 30 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 89

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Vicente Brugal Brugal, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, de ocupación oficinista, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, portador de la cédula personal de identidad No. 96, serie 37, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor Vicente Brugal Brugal, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 80, que concede naturalización dominicana al señor Guillermo Brugal Brugal.

G. O. No. 8748, del 30 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 90

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Guillermo Brugal Brugal, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, de ocupación oficinista, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, portador de la cédula personal de identidad No. 741, serie 37, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor Guillermo Brugal Brugal, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.